Bogotá D.C 16 de octubre de 2025

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ

Entre los suscritos a saber: JUAN CAMILO SUÁREZ TOSCANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.144.084.621, expedida en CALI, quien obra en nombre y representación legal de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA - FUNDESOEMCO legalmente constituida, con domicilio principal en CALI, con NIT. 805.028.473-2 y debidamente facultado por los estatutos sociales, JAIME ORLANDO SANTOS GUTIÉRREZ con cedula de ciudadanía No. 19.339.935 expedida en BOGOTÁ D.C, quien obra en nombre y representación legal de SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA , legalmente constituida, con domicilio principal en BOGOTÁ D.C, con NIT. 860.091.575-2 debidamente facultado por los estatutos sociales, ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.624.360 expedida en CALI, quien obra en nombre y representación legal de FUNDACIÓN OCUPACIONAL DE LÍDERES - FUNDOCOL, legalmente constituida, con domicilio principal en CALI, con NIT. 805.031.161-0 debidamente facultado por los estatutos sociales, LIZETH CAROLINA GONZALEZ HURTADO mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.704.399 expedida en POPAYÁN, quien obra en nombre y representación legal de P.S.I PIEMONTE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S, legalmente constituida, con domicilio principal en CALI, con NIT. 901.831.234-0 debidamente facultado por los estatutos sociales manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – FUNDESOEMCO, SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA, FUNDACIÓN OCUPACIONAL DE LÍDERES - FUNDOCOL y P.S.I PIEMONTE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° SDA-LP-01-2025 por la entidad SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ D.C, cuyo objeto es: **CONTRATAR ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD (MANTENIMIENTO) EN LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL, DEL DISTRITO CAPITAL**. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA.- DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ.

TERCERA.- DOMICILIO: El domicilio del Consorcio será:

- Dirección física: Carrera 1 No. 42-60, Miramonte 203 Bogotá D.C.
- Correo electrónico: contabilidad@fundesoemco.com ; ;
- Teléfono de contacto: (+57) 315 658 1255

Este será el lugar y los medios oficiales para recibir válidamente notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con el proceso de selección, la eventual adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, así como cualquier actuación administrativa, judicial o contractual. Para todos los efectos legales, dicho domicilio se considerará la sede principal del consorcio mientras esté vigente el presente acuerdo de asociación.

CONSORCIO
ANDINO DE BACATÁ

CUARTA.- REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) JUAN CAMILO SUÁREZ TOSCANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.144.084.621 expedida en CALI, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio.

Igualmente se nombra suplente del representante del consorcio al señor JAIME ORLANDO SANTOS GUTIÉRREZ con cedula de ciudadanía No. 19.339.935 expedida en BOGOTÁ D.C.

PARAGRAFO PRIMERO.-FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante del Consorcio tiene plena capacidad para representar legal, judicial y extrajudicialmente al consorcio, en todos los actos relacionados con el proceso de selección N° SDA-LP-01-2025 y el eventual contrato que se derive del mismo. Dentro de sus facultades se incluyen expresamente, entre otras:

- Presentar la propuesta y cualquier documento aclaratorio, complementario o de subsanación ante la entidad contratante.
- Celebrar, firmar, modificar, adicionar, ceder (con previa autorización), conciliar, transigir, liquidar y terminar el contrato que llegare a celebrarse con la Secretaría Distrital de Ambiente, en caso de ser adjudicatario.
- Suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales, incluidas actas, pólizas, compromisos, informes y demás requerimientos exigidos por la entidad.
- Atender cualquier actuación administrativa, judicial o contractual que se derive de la ejecución del contrato.
- Adoptar decisiones en nombre del consorcio, actuar como vocero único, representar al consorcio ante cualquier autoridad administrativa o judicial, y ejecutar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- Abrir, administrar y cerrar cuentas bancarias a nombre del consorcio, manejar fondos, efectuar consignaciones y retiros, emitir y endosar cheques, gestionar servicios financieros y realizar todas las operaciones bancarias necesarias para la ejecución del contrato.
- Constituir, modificar, renovar, ampliar y cancelar pólizas y garantías contractuales exigidas por la entidad contratante, incluyendo amparos de cumplimiento, estabilidad, calidad, anticipo y otros seguros necesarios para la ejecución del contrato.
- Contratar personal y subcontratar actividades permitidas, así como celebrar contratos civiles, comerciales o laborales indispensables para cumplir con el objeto contractual.
- Gestionar trámites contables y tributarios, incluyendo la presentación de declaraciones, retenciones, informes financieros y demás obligaciones ante la DIAN y autoridades fiscales.
- Comparecer ante organismos de control y fiscalización, como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Veeduría Distrital u otros entes de vigilancia, para atender requerimientos, auditorías, visitas técnicas y solicitudes de información.
- Representar al consorcio en mesas técnicas, comités, audiencias de asignación de riesgos y conciliaciones, con capacidad para tomar decisiones y suscribir compromisos vinculantes.
- Interponer recursos administrativos, presentar derechos de petición y solicitudes contractuales, tales como prórrogas, adiciones, suspensiones, revisiones de precios o reclamaciones en defensa de los intereses del consorcio.

Estas facultades se confieren de manera expresa, plena y solidaria, sin requerir autorización posterior por parte de los demás integrantes del consorcio para cada actuación individual, salvo que se trate de modificaciones a la composición del consorcio o cambios en la participación, que deberán contar con aprobación previa de todos los miembros y, en su caso, de la entidad contratante.

QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la

CONSORCIO
ANDINO DE BACATÁ

finalización del término de ejecución del objeto contractual y la liquidación del contrato si a ello hubiere lugar. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas, es decir desde el 10 de julio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2029.

SEXTA.- CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor por desarrollar en la propuesta
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA FUNDESOEMCO NIT. 805.028.473-2	40%	Actividades administrativas, jurídicas, técnicas y económicas requeridas para la ejecución del contrato.
SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA NIT. 860.091.575-2	25%	Actividades administrativas, jurídicas, técnicas y económicas requeridas para la ejecución del contrato.
FUNDACIÓN OCUPACIONAL DE LÍDERES - FUNDOCOL, NIT. 805.031.161-0	15%	Actividades administrativas, jurídicas, técnicas y económicas requeridas para la ejecución del contrato.
P.S.I PIEMONTE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S NIT. 901.831.234-0	20%	Actividades administrativas, jurídicas, técnicas y económicas requeridas para la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

OCTAVA.- FACTURACIÓN: La facturación derivada del contrato que eventualmente se adjudique en el marco del presente proceso de selección se realizará a nombre del Consorcio, en su calidad de forma asociativa temporalmente constituida para ejecutar el objeto contractual. Para todos los efectos fiscales, tributarios y contables, el consorcio actuará como sujeto de facturación conforme a lo previsto en el Decreto 3050 de 1997, siendo responsable de emitir los documentos equivalentes o facturas exigidos por la normativa vigente, y de cumplir con las obligaciones formales ante la DIAN y demás autoridades competentes. La administración de los recursos será realizada a través de la cuenta bancaria del consorcio y bajo responsabilidad solidaria de sus integrantes.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 24 días del mes de junio del año 2025.

JUAN CAMILO SUÁREZ TOSCANO
C.C 1.144.084.621 expedida en CALI
Representante legal
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – FUNDESOEMCO

JAIME ORLANDO SANTOS GUTIÉRREZ
C.C. 19.339.935 expedida en BOGOTÁ D.C
Representante legal
SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA

CONSORCIO
ANDINO DE BACATÁ

ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO
C.C 14.624.360 expedida en CALI
Representante Legal
FUNDACIÓN OCUPACIONAL DE LÍDERES - FUNDOCOL

Acepto,

JUAN CAMILO SUÁREZ TOSCANO
C.C 1.144.084.621 expedida en CALI
Representante legal
CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ

LIZETH CAROLINA GONZALEZ HURTADO
C.C 1.061.704.399 expedida en POPAYÁN
Representante Legal
P.S.I PIEMONTE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S

Acepto,

JAIME ORLANDO SANTOS GUTIÉRREZ
C.C. 19.339.935 expedida en BOGOTÁ D.C
Representante legal Suplente
CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ